

NORMAS SECCIÓN HÍPICA

1- ALTA ESTABULACIÓN DE CABALLO.

Deberá entregarse en las oficinas del Club:

- Libro Sanitario Equino (en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente).
- Tarjeta Federativa del caballo.
- Formulario de Alta incluyendo los datos del propietario y del caballo, así como el número de cuenta bancaria.

El pago de la cuota del pupilaje y los extras se harán mensualmente antes del día 5 de cada mes.

El precio del pupilaje se aprobará y publicará anualmente incluyendo: alquiler de box, cama y cuidado de la misma, alimentación, control sanitario (incluido vacunaciones y desparasitaciones) y uso de pistas.

En caso de que el caballo requiriese un pienso o forraje diferente al que sirve el Club, será responsabilidad del propietario comprarlo y proporcionárselo.

2- BAJAS

En caso de baja, el propietario deberá comunicarlo con 3 días de antelación, rellenando el formulario de baja en las oficinas del Club, debiendo abonar los saldos pendientes, si los hubiera.

Una vez se encuentre libre de cargas, se le entregará la documentación del caballo para poder proceder al traslado del caballo.

3- NORMAS DE USO PARA LAS PISTAS

- a) VESTIMENTA: En las pistas se debe montar con la vestimenta adecuada para la práctica de la equitación:
- Pantalón de montar.
 - Botas, polainas o zajones; en el caso de usar estos últimos siempre con botines cortos.
 - Está permitido el uso de pantalones de montar para botines.
 - El uso de casco será obligatorio para los menores de 18 años.
- b) CUERDA: El círculo se utilizará para dar picadero (dar cuerda) a los caballos, debiendo estar siempre presente el propietario/usuario del caballo a efectos de garantizar el buen cuidado de las instalaciones, así como el cumplimiento de lo siguiente:

CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA, S.A.

Autovía del Sur GC-1 Km 6.4 – 35.213-Telde Gran Canaria

Tel. 928 71 11 11

www.elcortijo.es

- No se podrá soltar el caballo (sin cuerda) mientras se encuentren otros socios/usuarios montando a caballo en la pista colindante.
- El tiempo máximo de utilización del círculo, si existen otros socios/usuarios esperando por él, será de 30 minutos.
- No puede utilizarse las pistas de doma o saltos salvo autorización expresa del Director de la Sección.
- La pista de iniciación sólo podrá utilizarse en el caso de que no se estén impartiendo clases, debiendo solicitar información al responsable para no ocasionar retraso en el inicio de las mismas.

c) ANDADOR: El uso del andador tendrá un coste extra mensual.

El personal de la hípica tendrá obligación de llevar al andador a aquellos caballos que contraten este servicio.

d) PISTA DE DOMA: Queda totalmente prohibido practicar saltos en la pista de doma.

e) NORMAS DE CIRCULACIÓN: Cuando circulen en la pista varios caballos, éstos deberán regirse por las normas de circulación internacionalmente reconocidas:

- Llevará preferencia de la pista (valla) aquellos caballos que estén circulando a mano izquierda.

- Aquellos caballos que estén realizando trabajos en dos pistas (espalda a dentro, grupa a dentro, etc.) tendrán siempre preferencia, salvo en el caso de que dos caballos realicen este ejercicio en sentidos opuestos, aplicándose en este caso el apartado anterior.

- Aquellos caballos que se encuentren paseando por la pista, lo harán siempre por el interior de la misma, dejando la preferencia a aquellos caballos que estén trabajando en ese momento.

- Cuando se realicen círculos, se harán siempre en el interior de la pista, dejando la valla libre a aquellos caballos que circulen por la misma. En el caso que dos caballos estén realizando un mismo círculo en sentidos opuestos, el caballo que lo haga a mano izquierda lo hará por el exterior del mismo, haciéndolo por el interior el que circule a mano derecha.

- Cuando se realicen diagonales, serpentinas o medias vueltas, se dejará preferencia al caballo que venga por la derecha.

- En la pista de saltos se podrá dar clases de escuela para aquellos alumnos avanzados bajo autorización de Director de la Sección (indicar lo mismo para la doma).

- Cuando se estén realizando saltos, los jinetes deben hacer saber a los demás que se dirigen al mismo, teniendo total preferencia en la

CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA, S.A.

Autovía del Sur GC-1 Km 6.4 – 35.213-Telde Gran Canaria

Tel. 928 71 11 11

www.elcortijo.es

pista los jinetes que estén saltando. Así mismo, cuando se realicen recorridos debe hacerse saber al resto de los jinetes para que en ese momento transcurran al paso por el recinto de la pista.

- En el supuesto de que se produzca una caída, el resto de los caballos que estén trabajando en la pista deberán pararse hasta que tanto el jinete como el caballo se encuentren en perfectas condiciones.

- f) DOCUMENTACIÓN: Todos los jinetes y caballos que residan en las instalaciones del Club deberán estar en posesión de la Tarjeta Federativa del año en curso, quedando bajo su responsabilidad cualquier daño o accidente que se pueda producir en el caso de no poseer dicha licencia, así como del libro Sanitario Equino en vigor.

4- CLASES PROFESORES Y JINETES NO SOCIOS

Solo podrán impartir clases en el Club los profesores oficiales del mismo. Ocasionalmente, se podrán organizar cursos con otros profesores previa aprobación por parte de la Dirección del Club.

Así mismo, sólo podrán montar a caballo en el Club los socios, usuarios y los profesores oficiales, excepto en competiciones que podrán hacerlo aquellos que abonen la cuota de inscripción. Los no socios que deseen montar deberán abonar previamente la tarifa vigente.

Para poder recibir clases de profesores no oficiales del Club, se debe solicitar autorización por escrito dirigida a la Dirección del Club, quien podrá aprobarla o denegarla según las condiciones de las mismas.

Las clases tendrán una duración de 30-50 minutos (dependiendo de si es iniciación, avanzado, etc)

Los bonos de clases serán válidos hasta el 31 de diciembre del año que se adquirieron.

5- HIGIENE EN DUCHAS Y ACCESOS

A efectos de que la convivencia entre los socios/usuarios se desarrolle de forma higiénica, evitando malos olores y moscas, es costumbre de este Club, y ahora se establece como norma, que cada socio/usuario recoja, tan pronto como le sea posible, las heces que su caballo deposite en las zonas de duchas, pasillo o accesos colindantes. Para ello, el Club dispone de cubos y palas en dichas zonas a tal efecto.

6- APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS

Se deberá aparcar en las zonas expresamente dedicadas a aparcamiento junto al edificio principal del Club.

Está terminantemente prohibido aparcar en la entrada de la Sección de Hípica, así como en las vías de acceso, esquinas y por supuesto en la vía principal de acceso al Club.

No obstante, y de manera excepcional, los vehículos podrán acceder a la entrada de la hípica para cargar y/o descargar, debiendo estar el tiempo estrictamente necesario y que nunca deberá superar los 10 minutos.

7- VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

Todos los caballos estabulados en las instalaciones del Club, deberán ser vacunados y desparasitados periódicamente por el veterinario oficial del Club.

Cada socio/usuario podrá utilizar otro veterinario para vacunas, desparasitación u otros servicios de forma adicional, pero el simple hecho de tener el caballo en las instalaciones del Club, implica aceptar obligatoriamente la vacunación y desparasitación por el veterinario oficial del Club.

8- BOXES (Puertas Superiores)

A efectos de conservar adecuadamente las instalaciones, los socios/usuarios deberán abstenerse de abrir la puerta superior de los boxes cuando la afluencia de personas o animales así lo sugiera (concursos, escuelas, etc.) por el riesgo de accidente. Asimismo, no se podrá dejar la puerta del box abierta aun poniendo un cierre con cuerdas o lonas, salvo autorización expresa de la Dirección.

9- ASIGNACIÓN DE CUADRAS Y TAQUILLAS

A efectos de orden y control en las instalaciones del Club, la Dirección asignará a los socios/usuarios las taquillas y cuadras para sus caballos. Ningún socio/usuario podrá cambiar su taquilla y/o cuadra sin previo consentimiento por parte de la Dirección.

El socio/usuario podrá tener un baúl cuyo lugar de emplazamiento deberá ser acordado con la Dirección, estando prohibido colocarlos en los boxes o pasillos, por motivos de seguridad.

10- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MOZOS

Los mozos realizarán las labores encomendadas por la Dirección del Club. Los socios/usuarios deben abstenerse de dar órdenes a los mozos.

En caso de que el socio/usuario detectase deficiencias en las labores de los mozos, éstas se deberán comunicar a la Dirección.

11- UTILIZACIÓN DE DUCHAS

Para agilizar el funcionamiento de las duchas, una vez finalizado el baño del caballo, se deberá dejar la misma, para que pueda ser utilizada por otro usuario. Para secar el caballo se podrá utilizar cualquier amarradero disponible en el exterior.

Para cuidar el medioambiente, les rogamos hagan uso el consumo de agua imprescindible.

12- OTROS ANIMALES

Están prohibido los animales sueltos, incluidos perros, en la Sección Hípica.

13- OTRAS NORMAS

En ausencia de normas, para cualquier otro aspecto de la Sección Hípica, habrá que atenerse a lo que en cada momento dicte el Vocal de Hípica o la Dirección del Club.